



Asamblea General

Distr. limitada
4 de mayo de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 22 del programa

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo

Angola, Antigua y Barbuda, Bangladesh, Barbados, Bhután, Chile, China, Colombia, Ghana, Guyana, India, Jordania, Kazajstán, Madagascar, Marruecos, Mauritania, Namibia, Nepal, República Dominicana, Rwanda, Sierra Leona, Sudáfrica, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de) and Zambia*: proyecto de resolución

Servicios comunitarios de atención primaria de salud: un enfoque participativo e inclusivo para lograr la cobertura sanitaria universal

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr unos Objetivos de Desarrollo Sostenible que son integrados e indivisibles y se equilibran en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— y su compromiso de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes, y reiterando su compromiso de no dejar a nadie atrás y de esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la

* Los cambios en la lista de patrocinadores, de haberlos, se plasmarán en el acta de la sesión.



financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal, titulada “Cobertura sanitaria universal: avanzando juntos para construir un mundo más saludable”, aprobada el 23 de septiembre de 2019¹, en la que se reconoce la importancia de fortalecer los sistemas eficaces de derivación de pacientes entre la atención primaria y otros niveles de atención, y que los servicios comunitarios constituyen una sólida plataforma para la atención primaria de salud,

Recordando sus resoluciones 63/33, de 26 de noviembre de 2008, 64/108, de 10 de diciembre de 2009, 65/95, de 9 de diciembre de 2010, 66/115, de 12 de diciembre de 2011, 67/81, de 12 de diciembre de 2012, 68/98, de 11 de diciembre de 2013, 69/132, de 11 de diciembre de 2014, 70/183, de 17 de diciembre de 2015, 71/159, de 15 de diciembre de 2016, 72/139, de 12 de diciembre de 2017, 73/132, de 13 de diciembre de 2018, 74/20, de 11 de diciembre de 2019, 75/130, de 14 de diciembre de 2020, y 76/257, de 29 de marzo de 2022,

Reafirmando el derecho de todo ser humano, sin distinción alguna, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental,

Recordando la Declaración de Alma-Ata de la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud, celebrada en Almaty (Kazajstán) del 6 al 12 de septiembre de 1978, y la Declaración de Astaná de la Conferencia Mundial sobre Atención Primaria de Salud: desde Alma-Ata hacia la cobertura sanitaria universal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, celebrada en Astaná los días 25 y 26 de octubre de 2018, en la que los Estados Miembros renovaron su compromiso con la atención primaria de salud desde una perspectiva que abarca a toda la sociedad, considerándola la piedra angular de todo sistema de salud sostenible que pretenda lograr la cobertura sanitaria universal, y reconocieron que el personal de salud es esencial para que la atención primaria sea eficaz,

Reconociendo la necesidad de hacer frente a las disparidades y desigualdades sanitarias dentro de los países y entre ellos mediante el compromiso político, la aplicación de políticas y la cooperación internacional, incluso abordando los determinantes sociales, económicos y ambientales y de otro tipo que afectan a la salud,

Reafirmando la importancia de la titularidad nacional y la función y la responsabilidad primordiales que tienen los gobiernos a todos los niveles de determinar su propia manera de lograr la cobertura sanitaria universal, según su contexto y sus prioridades nacionales, recalcando la importancia del liderazgo político para promover la cobertura sanitaria universal fuera del sector de la salud, a fin de aplicar enfoques pangubernamentales que abarquen a toda la sociedad, así como enfoques que incorporen la salud en todas las políticas, enfoques basados en la equidad y enfoques aplicables durante toda la vida,

Subrayando la importancia de idear enfoques eficientes e innovadores, como los servicios comunitarios de atención primaria de salud, por ejemplo en colaboración con la comunidad y el sector privado, para satisfacer las necesidades de salud de quienes se encuentran en una situación vulnerable, y fortaleciendo los sistemas de salud para que sean resilientes a fin de lograr la cobertura sanitaria universal,

¹ Resolución 74/2.

Teniendo en cuenta las necesidades de las comunidades subatendidas y las personas que viven en zonas rurales y alejadas, en particular de quienes están más rezagados, con miras a poner en marcha, entre otras, intervenciones que incorporen las perspectivas de género y de la discapacidad para atender las necesidades de salud de todas las personas durante toda su vida,

Reconociendo que los servicios comunitarios de salud abarcan el acceso a los medicamentos, los estudios de tamizaje y las pruebas de detección de enfermedades básicos, la ayuda para tratar las enfermedades crónicas, tanto transmisibles como no transmisibles, y las enfermedades tropicales desatendidas, la vacunación sistemática, los servicios de salud sexual y reproductiva y de salud maternoinfantil, el apoyo psicosocial y para la salud mental y la derivación a centros de salud especializados si es necesario, así como información y educación básicas sobre salud, servicios de nutrición y tratamiento para prevenir la ceguera,

Observando que la protección es de suma prioridad para la salud y el bienestar de todos los pacientes y, a ese respecto, observando también la importancia de la higiene para prevenir las infecciones relacionadas con la atención de salud y reducir la resistencia a los antimicrobianos, y reconociendo la importancia de que los establecimientos de salud dispongan de agua, saneamiento e higiene y de sistemas de prevención y control de las infecciones,

Reconociendo que los servicios comunitarios de atención primaria de salud generan conciencia pública y combaten la desinformación y la información errónea durante las emergencias de salud pública, pues previenen los brotes de enfermedades infecciosas que podrían convertirse en epidemias o pandemias, preparan a la población para hacerles frente y responden a ellos, como se ha demostrado durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), durante la cual se encargaron de rastrear a los contactos, indicar aislamiento o cuarentena a los infectados y derivar a los casos que así lo ameritaban, así como de poner en marcha programas de vacunación contra la COVID-19,

Reconociendo que los servicios comunitarios de salud son esenciales, sobre todo cuando se prestan en zonas de bajos recursos, para lograr la cobertura sanitaria universal, que contribuye a la plena implementación de la Agenda 2030,

Reconociendo que, a fin de avanzar en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 y sus metas, habrá que hacer inversiones sustantivas, estratégicas y sostenibles, tanto mediante inversiones extranjeras directas como financiación interna, e instituir sistemas comunitarios de atención primaria de salud con personal de salud competente, infraestructura sanitaria adecuada y marcos legislativos y regulatorios propicios,

Reafirmando el compromiso de asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo², la Plataforma de Acción de Beijing³ y los documentos finales de sus conferencias de examen,

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

Reconociendo que las trabajadoras de la salud y asistenciales, que representan alrededor del 70 % de el personal de salud del mundo, constituyen un vínculo indispensable con las comunidades a las que sirven y prestan diversos servicios teniendo en cuenta las cuestiones culturales,

Reconociendo que el modelo de atención centrado en los establecimientos comunitarios de salud para ampliar la atención primaria mediante alianzas y métodos innovadores, un ejemplo del cual es la iniciativa Sheikh Hasina de Bangladesh, quizá sea importante para promover la atención primaria de salud, el empoderamiento de las mujeres, y la implicación y la movilización de la comunidad,

1. *Reconoce* la importancia de los servicios comunitarios de salud, pues son un elemento esencial de la atención primaria y una forma de velar por que todas las personas tengan acceso universal y equitativo a la salud;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan las alianzas y los enfoques participativos e inclusivos, en los que estén implicadas todas las partes interesadas pertinentes, como las comunidades locales, el personal de salud y asistencial, el personal voluntario y otros agentes esenciales, para idear servicios comunitarios de atención primaria de salud, ponerlos en marcha y vigilar su funcionamiento;

3. *Alienta también* a los Estados Miembros a que estudien medidas para ampliar y referenciar las mejores prácticas y las intervenciones empíricas en los ámbitos internacional y nacional a fin de aprovechar las experiencias nacionales satisfactorias, dado que son esenciales para los sistemas de salud centrados en las personas;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que asignen recursos suficientes, tanto humanos como financieros, y creen sinergias con otras prioridades de desarrollo para ayudar a fortalecer los servicios comunitarios de atención primaria de salud y estudiar enfoques innovadores en su país;

5. *Reafirma* que, para financiar los sistemas de salud, se necesita solidaridad mundial y un esfuerzo colectivo, e invita a las instituciones financieras internacionales, los bancos multilaterales y regionales de desarrollo y los donantes a que aporten los recursos apropiados, en especial a los países en desarrollo, a fin de fortalecer los servicios comunitarios de salud de manera que se implemente plenamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que colaboren estrechamente con la Organización Mundial de la Salud y demás entidades pertinentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas que corresponda para poner en marcha servicios comunitarios de atención primaria de salud, en especial para atender a quienes están más rezagados;

7. *Alienta* a la Organización Mundial de la Salud y demás entidades pertinentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas que corresponda a que, en el marco de su mandato respectivo, ofrezcan apoyo técnico para que los servicios comunitarios de atención primaria de salud sean sostenibles a largo plazo;

8. *Solicita* al Secretario General que, en coordinación con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, tome medidas para aplicar efectivamente la presente resolución teniendo en cuenta la totalidad del proceso de la cobertura sanitaria universal.

⁴ Resolución 70/1.